

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3



OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N° 3
CENTRO JUDICIAL CAPITAL - TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN: CUIT 30-64881575-8

OFICIO LEY 22.172
LIBRE DE DERECHOS

San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2026.

I) Oficina Exhortante - Oficiante: Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, sito en Crisóstomo Alvarez 535, Piso 4, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

II) Celular: (0381)5557444.

Correo electrónico: atencioneat3@justucuman.gov.ar

Horario de atención al público: Lunes a Viernes, de 07:00 a 19:00 horas.

III) Secretaría Actuante: Oficina N°3.

IV) Nombre del Juez Exhortante - Oficiante: María Constanza Romero, Jueza titular del Juzgado del Trabajo de la V° Nominación

V) Secretarios a cargo: María Alejandra Moyano / María Fernanda Chavarría

VI) Nombre del Juicio: PERALTA MAXIMA EUSEBIA c/ NANTUCKET S.A. Y GALENO ART S.A. S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA

VII) Nombre de las partes : ACTOR: PERALTA MAXIMA EUSEBIA
DEMANDADO: NANTUCKET S.A. Y GALENO ART S.A. S/COBRO DE PESOS

VIII) Objeto o Naturaleza del Juicio: INSTANCIA UNICA

IX) Nombre de las personas autorizadas para intervenir en el trámite: Letrado Córdoba Fausto Adrian MP:5152

X) JUICIO DE REFERENCIA: SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A. S/ LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS EXPTE. N°1974/2026

AL SR./SRA. JUEZ/A TITULAR
DEL JUZGADO COMERCIAL N°10
SECRETARÍA N°20
DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
SU DESPACHO:

- - En los autos del rubro a cargo de María Constanza Romero, Jueza titular del Juzgado del Trabajo de la V°Nominación, que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Guillermo Pablo Yankelevich, y Dras. María Alejandra Moyano y María Fernanda Chavarría, a cargo del área de ejecución, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio Ley 22.172, a fin de por su digno intermedio sirva dar cumplimiento con el proveído que a continuación se transcribe: "**NOTA ACTUARIAL:** Informo a SS que, conforme a la página Web del Poder Judicial de la Nación (<https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>), de la compulsa del expediente "Superintendencia de Seguros de la Nación c/Galeno Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA s/ Liquidación Judicial de Aseguradoras" Expte. n°1974/2026 radicado en el Juzgado Nacional en lo Comercial n°10, de las contestaciones a oficios y presentaciones realizadas en distintos expedientes que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada en contra de Galeno ART SA (en proceso de liquidación), surge lo siguiente: La Superintendencia de Seguros de la Nación ha designado "delegados liquidadores" (ver RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN) en la liquidación forzosa de Galeno ART, a Vanina Marisel Césari, Rodrigo Luis Medina, Claudia Marcela Pariente, Andrea Susana Rojas y a Orlando Marcelo Suarez, todos ellos con domicilio constituido en la calle Moreno 437, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Superintendencia de Seguros de la Nación, en su rol de administradora del Fondo de Reserva (art. 34 de la Ley 24.557), contrató a SML Consultores Médicos S.A., encargada de gestionar y administrar las prestaciones médicas —tanto en dinero como en servicios— que correspondían a la ART y que dejaron de brindarse debido a su liquidación. Ello, mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N°3/26, en trámite por Expediente EX-2026-16102640-APN-GASSN y Resolución de Adjudicación N°RESOL-2026-91-APN-SSNMEC (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/galeno-art-en-liquidacion-informacion-util>). Asimismo, mantienen el domicilio legal constituido en calle Moreno n°437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mediante RESOL-2026-105-APN-SSN#MEC la firma GCQ y ASOCIADOS S.A.S con domicilio en Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A. resultó adjudicada como prestataria del FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley 24.557. Prosecretaría. **San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.** A la presentación del letrado CORDOBA, FAUSTO ADRIAN: **1) Se tiene presente el informe que antecede. A conocimiento. 2) En su mérito dispongo INTIMAR a VANINA MARISEL CESARI (D.N.I. N° 30.930.281); RODRIGO LUIS MEDINA (D.N.I. N°29.111.219); CLAUDIA MARCELA PARIENTE (D.N.I. N°20.606.621); ANDREA SUSANA ROJAS (D.N.I. N°17.610.251) y ORLANDO MARCELO SUAREZ (D.N.I. N°16.124.010), en su**

carácter de **COMISIÓN LIQUIDADORA** (RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN), en el marco de la liquidación forzosa de Galeno ART, todos con domicilio en la calle Moreno 437, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS** se apersonen en el presente juicio a estar a derecho y constituyan domicilio digital, en el carácter que fueron designados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 22 del CPL. (Art. 22.- Incomparecencia. Abandono del juicio. Cuando la parte legalmente citada no comparece, las sucesivas notificaciones se efectuarán en los estrados digitales del juzgado, con excepción de la apertura a prueba, la audiencia de conciliación, la sentencia definitiva y el auto que ordene sacar a remate los bienes embargados). A tales efectos, dispongo **LIBRAR CÉDULA LEY 22.172**, la que una vez firmada digitalmente, deberá ser remitida a través del correo institucional de esta oficina de Gestión Asociada, hacia la casilla indicada: notificacionescm@jusbaire.gov.ar para ser diligenciada, por intermedio del Consejo de la Magistratura de Buenos Aires, conforme se solicita. 3) Asimismo, corresponde **INTIMAR** a **GCQ & ASOC. SAS**, con domicilio en Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A, la que actúa en representación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, administradora legal del Fondo de Reserva de la LRT (art. 34 de la Ley 24.557 y en mérito a la Res. SSN N° 105/2026), para que en el plazo de **VEINTE DÍAS** se apersonen en el presente juicio a estar a derecho y constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 22 del CPL (Art. 22.- Incomparecencia. Abandono del juicio. Cuando la parte legalmente citada no comparece, las sucesivas notificaciones se efectuarán en los estrados digitales del juzgado, con excepción de la apertura a prueba, la audiencia de conciliación, la sentencia definitiva y el auto que ordene sacar a remate los bienes embargados) y de continuar con el presente proceso judicial según su estado. A tales efectos, dispongo **LIBRAR CÉDULA LEY 22.172**, la que una vez firmada digitalmente, deberá ser remitida a través del correo institucional de esta oficina de Gestión Asociada, hacia la casilla indicada: notificacionescm@jusbaire.gov.ar para ser diligenciada, por intermedio del Consejo de la Magistratura de Buenos Aires, conforme se solicita. 4) Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, proceder a **LIBRAR OFICIO** al Poder Judicial de la Nación - Juzgado Comercial N°10 - Secretaría N°20 (**JUICIO: SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A. S/ LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS EXPTE. N°1974/2026**), a fin de poner en conocimiento de la presente causa y lo aquí proveído. Se informa al Juzgado oficiado que podrá contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: atenciongeat3@justucuman.gov.ar. A tales efectos, y una vez firmado digitalmente el oficio, deberá remitirse el mismo, a través del correo institucional de esta oficina de Gestión Asociada, hacia la casilla indicada: jncomercial10.

sec20@pjn.gov.ar. 5)... **NOTIFICAR** la presente en la casilla digital del citado letrado, arts. 197 y 199 del CPCC, supletorio.". Fdo. María Constanza Romero, Jueza titular del Juzgado del Trabajo de la V°Nominación.

- - -Se hace constar que este Tribunal se ha declarado competente para entender en la presente causa en razón de la naturaleza del juicio. Asimismo se hace saber que esta PROVINCIA se encuentra adherida a la Ley Nacional 22.172 mediante ley local 5349. 2513/11.SSL

SALUDO A UD. ATTE.

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 20252118862

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=MOYANO Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27226651816, Fecha:25/09/2026;CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126, Fecha:28/09/2026;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>